

Municipalidad de Patagones

Subsecretaría de Gobierno

Subdirección administrativa

Boletín Oficial

Ordenanza N° 15/99

Boletín Oficial N° 220

Carmen de Patagones, 24 de Abril de 2015

Los documentos que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio del Partido.

PRIMERA SECCION Legislación y Avisos Oficiales

SUMARIO

ORDENANZAS	02 - 03 - 04
P. ORDENANZAS	04 - 05
DECRETO	05 - 06 - 07 - 08 - 09 - 10 - 11 - 12 - 13 - 14 - 15 - 16 - 17
RESOLUCIONES	17 - 18
CONVENIOS	18
LICITACIONES	18 - 19
LLAMADO A CONCURSO	19 - 20
COMUNICADOS	20

INTENDENTE MUNICIPAL
Ing. Ricardo Curetti
SECRETARIO DE GOBIERNO
Prof. Ariel Zvenger
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
Dr. Carlos Barbaro

<http://www.patagoniabonaerense.gov.ar/>
e-mail: boletin_oficial_patagones@yahoo.com.ar
Domicilio Legal:
Comodoro Rivadavia 193
Cod.Postal: 8504 - Patagones
Tel:(02920)461777 - Fax (02920)461780



ORDENANZAS

Carmen de Patagones, 06 de Abril de 2015.-

CORRESPONDE A
EXPEDIENTE 4084- 1468/10.-

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 4084-1468/10. y

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo tramita la solicitud de regularización dominial efectuada por el Sr. Pichiñan Anelido Elvio y su Sra. Lidia Zarate respecto de un lote de terreno identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección E, Quinta 93- Manzana 93A- Parcela 6 de Carmen de Patagones.

Que, dicho fue objeto del Programa de Mejoramiento Barrial PROMEBBA- que se llevó a cabo en el barrio, siendo adquirido por los peticionantes a través de una permuta, cuya copia obra a fs.3, previo a que se le extienda por la Dirección Provincial de Tierras el correspondiente boleto de compraventa.

Que, en consecuencia el matrimonio compuesto por el Sr. Pichiñan y la Sra. Zarate, en su calidad de nuevos propietarios del inmueble, es que solicitan se comience con la regularización dominial del lote y se les extienda el correspondiente boleto de compraventa en el marco del Plan Familia Propietaria.

Que, el organismo provincial competente requiere a los fines de continuar con el proceso de regularización dominial en favor del Sr. Pichiñan Anelido y su señora que se apruebe con la correspondiente Ordenanza Municipal la adjudicación a su favor del lote en cuestión

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Apruébase la adjudicación al Sr. PICHINAN,

ANELIDO ELVIO DNI.Nº 7.397.381 y a la Sra. ZARATE LIDIA- DNI. Nº 4.790.557, del lote de terreno identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección E, Quinta 93, Manzana 93A, Parcela 6 de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Declárase de Interés Social, en los términos del Artículo 4º, Inc.d) de la Ley 10.830 la venta del lote en cuestión, procediéndose a su escrituración por ante Escribanía General de Gobierno, de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA 1ª SESION ORDINARIA DEL DIA 01/04/2015, 2ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRABO BAJO Nº 1991

Carmen de Patagones, 06 de Abril de 2015.-

CORRESPONDE A
EXPEDIENTE 4084- 1856/14.-

VISTO:

El Expte. 4084-1856/14, por el cual el Sr. JOSE BAGNATO solicita la aprobación de Planos de un Local y Vivienda Unifamiliar, en calle Alsina Nº 247, Nomenclatura Catastral: I-C-236- 1b, U.F.1, y;

CONSIDERANDO:

Que, se trata de una parcela de escasa superficie, que a su vez fuera subdividida en el año 1987, en dos unidades Funcionales.

Que, existe, en ella, una edificación que data del año 1935.

Que, la edificación a que se refiere alcanza una ocupación (F.O.S.) del 0,89%.

Que, de acuerdo al informe de la Dirección de Planificación Ambiental Urbana, el proyecto respeta la silueta de la edificación existente, pero demuele, 6,40 m2. de la superficie cubierta, para patio

de iluminación y ventilación, disminuyendo el F.O.S. de 0,89 a 0,83.

Que, el mismo informe considera, que el proyecto mejora la situación existente, no solo por la disminución del F.O.S. consignado, sino, por la naturaleza del proyecto

Que, la Comisión de Asesoramiento Técnico del Código de Zonificación, analizó el presente aconsejando la aprobación del mismo

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Acéptese por excepción el proyecto presentado por el Arq. ALBERTO PILIA ASSUNCAO, en expediente 4084-1856/14, para Local Comercial y Vivienda Unifamiliar del señor BAGNATO. JOSÉ MANUEL, D.N.I. Nº 27.516.827, en CIRC. I, SECC.C, MANZ.236, PARC. 1B, U.F.Nº1, dado que el proyecto respeta la silueta de la edificación existente, pero demuele, 6,40 m2. de la superficie cubierta, para patio de iluminación y ventilación, disminuyendo el F.O.S. de 0,89 a 0,83, mejorando la situación existente, no solo por la disminución del F.O.S. consignado, sino, por la naturaleza del proyecto.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA 1ª SESION ORDINARIA DEL DIA 01/04/2015, 2ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRABO BAJO Nº1992

Carmen de Patagones, 06 de Abril del 2015.-

Corresponde a Expediente 4084-2527/15.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 – 2527/15, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se tramita el CONVENIO CON EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SUBSECRETARIA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA - Y LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES, para infraestructura de Redes Públicas Domiciliarias e interdomiciliarias de Servicios básicos (agua potable, energía eléctrica, gas domiciliario, apertura de calles, enripiado y cordón cuneta en el BARRIO TAPPATA DE LA LOCALIDAD DE JUAN A. PRADERE) OBRA COMPLEMENTARIAS Y/O EQUIPAMIENTO COMUNITARIO.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el acto administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Apruébase el CONVENIO CON EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - SUBSECRETARIA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA - Y LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES, para infraestructura de Redes Públicas Domiciliarias e interdomiciliarias de Servicios básicos (agua potable, energía eléctrica, gas domiciliario, apertura de calles, enripiado y cordón cuneta en el BARRIO TAPPATA DE LA LOCALIDAD DE JUAN A. PRADERE) OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O EQUIPAMIENTO COMUNITARIO.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez

cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 1ª SESION ORDINARIA DEL DIA 01/04/2015, 2ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRABO BAJO Nº1993.-

Carmen de Patagones, 06 de Abril de 2015.-

Corresponde a Expediente 4084-2528/15.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 – 2528/15, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se tramita el CONVENIO PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO ENTRE EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES – SUBSECRETARIA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA Y LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES, para la infraestructura de Redes Públicas domiciliarias e interdomiciliarias de servicios básicos (agua potable, desagües cloacales, energía eléctrica y gas domiciliario en el BARRIO NESTOR KIRCHNER DE CARMEN DE PATAGONES.- OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O EQUIPAMIENTO COMUNITARIO.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el acto administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Apruébese el CONVENIO PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO ENTRE EL MINISTERIO DE

INFRAESTRUCTURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES -SUBSECRETARIA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA Y LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES, para la infraestructura de Redes Públicas domiciliarias e inter domiciliarias de servicios básicos (agua potable, desagües cloacales, energía eléctrica y gas domiciliario en el BARRIO NESTOR KIRCHNER DE CARMEN DE PATAGONES.- OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O EQUIPAMIENTO COMUNITARIO.- -----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 1ª SESION ORDINARIA DEL DIA 01/04/2015, 2ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRABO BAJO Nº1994.-

Carmen de Patagones, 06 de Abril de 2015.-

Corresponde a Expediente 4084-2529/15.-

VISTO:

El Convenio Marco de Colaboración y el Acuerdo de Acción Coordinada y sus Anexos I y II a suscribir entre la Municipalidad de Patagones y la Autoridad de Agua de la Provincia de Buenos Aires "ADA" y.-

CONSIDERANDO:

Que, el presente convenio tiene por objeto establecer la mutua colaboración entre las partes con la finalidad de promover, programar y desarrollar actividades que resulten de interés para ambas instituciones y que contribuyan al mejor cumplimiento de sus objetivos.

Que, el Acuerdo se celebra a fines de promover la regularización ante la ADA y en marco de la Ley 12.257- Código de Aguas- de

los establecimientos productivos y de servicios en cuanto a las obras de aprovechamiento hídrico y vuelco de efluentes y excedentes de agua radicados en el Partido de Patagones.

Que, es facultada del Honorable Concejo Deliberante, dictar el acto administrativo correspondiente.-

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorícese al Poder Ejecutivo a suscribir Convenio Marco de Colaboración – Acuerdo de Acción Coordinada y sus Anexos I y II entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES Y LA AUTORIDAD DEL AGUA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES- con el objeto de regularizar ante la ADA y en marco de la Ley 12.257- Código de Aguas, de los establecimientos productivos y de servicios de obras de aprovechamiento hídrico y vuelco de efluentes y excedentes de agua radicados en el Partido de Patagones.- - -

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 1ª SESION ORDINARIA DEL DIA 01/04/2015, 2ª REUNION, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRABO BAJO Nº1995.-

Carmen de Patagones, 06 de Abril de 2015.-

Corresponde a Expediente 4084-2530/15.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 – 2530/15, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se tramita el ACTA COMPLEMENTARIA DEL ACUERDO MARCO DE COOPERACION Y ASISTENCIA SUSCRIPTO ENTRE LA ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES, para la implementación de un sistema informático de atención, asistencia y consulta para los municipios de la Provincia de Buenos Aires, denominado Sistema de Atención Municipal (SUAM).

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el acto administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Apruébese el ACTA COMPLEMENTARIA DEL ACUERDO MARCO DE COOPERACION Y ASISTENCIA SUSCRIPTO ENTRE LA ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES, para la implementación de un sistema informático de atención, asistencia y consulta para los Municipios de la Provincia de Buenos Aires, denominado Sistema de Atención Municipal (SUAM).-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 1ª SESION ORDINARIA DEL DIA 01/04/2015, 2ª REUNION,

APROBADO POR
UNANIMIDAD.

**REGISTRABO BAJO
Nº1996.-**



Corresponde a Expte. Nº 4084
- 2528/15

CARMEN DE PATAGONES,
06 de Abril de 2015.-

VISTO:
La Ordenanza
sancionada por el Honorable
Concejo Deliberante de
Patagones, bajo el Nº 1994, y.-

CONSIDERANDO:
Las
Atribuciones otorgadas al
Departamento Ejecutivo
Municipal por Ley Orgánica de
las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL
INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE
PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese
la Ordenanza Municipal
sancionada por el Honorable
Concejo Deliberante de
Patagones, bajo el Nº 1994 –
Aprobando CONVENIO
PROGRAMA DE
FINANCIAMIENTO ENTRE
EL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS
AIRES- SUBSECRETARIA
SOCIAL DE TIERRAS,
URBANISMO Y VIVIENDA
Y LA MUNICIPALIDAD DE
PATAGONES, para la
infraestructura de Redes
Públicas domiciliarias e
interdomiciliarias de servicios
básicos (agua potable, desagües
cloacales, energía eléctrica y
gas domiciliario en el BARRIO
NESTOR KIRCHNER DE
CARMEN DE PATAGONES,
OBRAS
COMPLEMENTARIAS Y/O
EQUIPAMIENTO
COMUNITARIO.-----

ARTICULO 2º: El presente
Decreto será refrendado por
el Señor Secretario de
Gobierno.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase,
regístrase, comuníquese a
quienes corresponda, dese al
Digesto Municipal, gírese copia
al Honorable Concejo
Deliberante y procédase a su
archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº
425/15**

Corresponde a Expte. Nº 4084
- 2527/15

CARMEN DE PATAGONES,
06 de Abril de 2015.-

VISTO:
La Ordenanza
sancionada por el Honorable
Concejo Deliberante de
Patagones, bajo el Nº 1993, y.-

CONSIDERANDO:
Las
Atribuciones otorgadas al
Departamento Ejecutivo
Municipal por Ley Orgánica de
las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL
INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE
PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese
la Ordenanza Municipal
sancionada por el Honorable
Concejo Deliberante de
Patagones, bajo el Nº 1993 –
Aprobando CONVENIO CON
EL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS
AIRES- SUBSECRETARIA
SOCIAL DE TIERRAS,
URBANISMO Y VIVIENDA
Y LA MUNICIPALIDAD DE
PATAGONES, para la
infraestructura de Redes
Públicas domiciliarias e
interdomiciliarias de servicios
básicos (agua potable, energía
eléctrica, gas domiciliario,
apertura de calles, enripiado y
cordón cuneta en el BARRIO
TAPPATA DE LA
LOCALIDAD DE JUAN A.
PRADERE) OBRAS
COMPLEMENTARIAS Y/O
EQUIPAMIENTO
COMUNITARIO.-----

ARTICULO 2º: El presente
Decreto será refrendado por
el Señor Secretario de
Gobierno.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase,
regístrase, comuníquese a
quienes corresponda, dese al
Digesto Municipal, gírese copia

al Honorable Concejo
Deliberante y procédase a su
archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº
426/15**

Corresponde a Expte. Nº 4084
- 1856/14

CARMEN DE PATAGONES,
10 de Abril de 2015.-

VISTO:
La Ordenanza
sancionada por el Honorable
Concejo Deliberante de
Patagones, bajo el Nº 1992, y.-

CONSIDERANDO:
Las
Atribuciones otorgadas al
Departamento Ejecutivo
Municipal por Ley Orgánica de
las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL
INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE
PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese
la Ordenanza Municipal
sancionada por el Honorable
Concejo Deliberante de
Patagones, bajo el Nº 1992 –
Aceptando por excepción el
proyecto presentado por el Arq.
ALBERTO ASSUNCAO,
aprobación de planos local y
vivienda Unifamiliar del Sr.
JOSE BAGNATO.-----

ARTICULO 2º: El presente
Decreto será refrendado por
el Señor Secretario de
Gobierno.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase,
regístrase, comuníquese a
quienes corresponda, dese al
Digesto Municipal, gírese copia
al Honorable Concejo
Deliberante y procédase a su
archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº
483/15**

Corresponde a Expte. Nº 4084
- 1468/10

CARMEN DE PATAGONES,
10 de Abril de 2015.-

VISTO:
La Ordenanza
sancionada por el Honorable
Concejo Deliberante de
Patagones, bajo el Nº 1991, y.-

CONSIDERANDO:
Las
Atribuciones otorgadas al
Departamento Ejecutivo
Municipal por Ley Orgánica de
las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL
INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE
PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese
la Ordenanza Municipal
sancionada por el Honorable
Concejo Deliberante de
Patagones, bajo el Nº 1991 –
Aprobando adjudicación al Sr.
PICHÍÑAN ANELIDO Y
SRA. ZARATE LIDIA, lote
denominado catastralmente
como: Circunscripción I,
Sección E, Quinta 93- Manzana
93A, Parcela 6 de Patagones.---

ARTICULO 2º: El presente
Decreto será refrendado por
el Señor Secretario de
Gobierno.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase,
regístrase, comuníquese a
quienes corresponda, dese al
Digesto Municipal, gírese copia
al Honorable Concejo
Deliberante y procédase a su
archivo.-----

**REGISTRADO BAJO Nº
489/15**

Corresponde a Expte. Nº 4084
- 2529/15

CARMEN DE PATAGONES,
14 de Abril de 2015.-

VISTO:
La Ordenanza
sancionada por el Honorable
Concejo Deliberante de
Patagones, bajo el Nº 1995, y.-

CONSIDERANDO:
Las
Atribuciones otorgadas al
Departamento Ejecutivo
Municipal por Ley Orgánica de
las Municipalidades.

POR
TODO ELLO, EL
INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE
PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese
la Ordenanza Municipal

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1995 – Autorizando a suscribir convenio de Colaboración – Acuerdo de Acción Coordinada y sus Anexos I y II- entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES Y LA AUTORIDAD DEL AGUA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES – con el objeto de regularizar ante la ADA y en el marco de la Ley 12.257 – Código de Aguas, de los establecimientos productivos y de servicios de obras de aprovechamiento hídrico y vuelco de efluentes y excedentes de agua radicados en el Partido de Patagones.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 513/15

Corresponde a Expte. Nº 4084 – 2529/15

CARMEN DE PATAGONES, 14 de Abril de 2015.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1996, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 1996 – Aprobando el ACTA COMPLEMENTARIA DEL ACUERDO MARCO DE COOPERACION Y ASISTENCIA SUSCRIPTO

ENTRE LA ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES, para la implementación de un sistema informático de atención, asistencia y consulta para los Municipios de la Provincia de Buenos Aires, denominado Sistema de Atención Municipal (SUAM).-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 514/15



CARMEN DE PATAGONES, 07 de Abril de 2015.

VISTO:

La nota elevada por el Contador Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se autorice la reafectación de gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de 2014 de acuerdo al detalle adjunto en Anexo I del presente.-

Que, de acuerdo al Artículo Nº 42 de las disposiciones administrativas aprobadas por Decreto Provincial 2980/00, corresponde imputar los créditos pertinentes a los fines de que queden disponibles para el presente ejercicio.-

Que, deberán excluirse de la presente reafectación los Registros de Compromisos que terminen considerándose como Deuda de Ejercicios Anteriores sujetos a su aprobación por Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante.-

Que, también deberán excluirse los Registros de Compromisos que se determine dejar sin efecto.-

Que para esto es necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Reaféctense al presente ejercicio los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de 2014 por un monto total de Pesos OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CON UN CTVOS. (\$8.727.400,01) en un todo de acuerdo al detalle obrante en el Anexo I adjunto al presente.-----

ARTICULO 2º: Exclúyanse de esta reafectación los Registros de Compromisos que se determinen como deuda de ejercicios anteriores y los que se disponga dejar sin efecto.----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 440/15

CARMEN DE PATAGONES, 09 de Abril de 2015.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita se le asigne al Agente Municipal NICOLA PAOLA - Legajo Nº 2679, la Categoría 11 – Jefe de Departamento, a partir del 01 de Marzo de 2.015, quién se desempeña en el área Administrativa de Internación de la Secretaría de Salud.-

Que, el Señor Intendente Municipal autoriza la mencionada Bonificación y comunica que se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO

DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnesele a partir del 01 de Marzo de 2015, Categoría 11 – Jede de Departamento, al Agente Municipal NICOLA PAOLA - Legajo Nº 2679, quién se desempeña en el área Administrativa de Internación de la Secretaría de Salud.-----

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1110104000 – Programa 01.00.00 – Fuente de Financiamiento 110 - Partida 1.1.0.0. Personal Permanente, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 457/15

CARMEN DE PATAGONES, 09 de Abril de 2.015.-

VISTO:

La nota elevada por la Subsecretaría de Gobierno y Protección Ciudadana, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita el traslado del Agente Municipal AMONDAIN MIGUEL – Legajo Nº 2144, a cumplir funciones de la Agencia de Recaudación Municipal a la Subsecretaría de Gobierno y Protección Ciudadana – Area Mayordomía.-

Que, el Sr. Intendente Municipal comunica se realice la norma legal que regularice la situación del Agente Municipal mencionado.

Que, el traslado se debe realizar con fecha 01 de Abril de 2.015.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Trasládese con fecha 01 de Abril de 2015 al Agente Municipal AMONDARAIN MIGUEL – Legajo N° 2144, a cumplir funciones de la Agencia de Recaudación Municipal a la Subsecretaría de Gobierno y Protección Ciudadana – Área Mayordomía.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 458/15

CARMEN DE PATAGONES, 09 de Abril de 2015.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita se le asigne al Agente Municipal PALLALEF ZULMA - Legajo N° 1782, la Bonificación por "RESPONSABILIDAD FUNCIONAL A", a partir del 01 de Marzo de 2.015, quién se desempeña en el área de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud.-

Que, el Señor Intendente Municipal autoriza la mencionada Bonificación y comunica que se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Asígnesele a partir del 01 de Marzo de 2015, la Bonificación por "RESPONSABILIDAD FUNCIONAL A", al Agente Municipal PALLALEF ZULMA - Legajo N° 1782, quién se desempeña en el área de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud.-----

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1110104000 – Programa 31.01.00 – Fuente de Financiamiento 110 - Partida 1.1.0.0. Personal Permanente,

del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Desee al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 459/15

CARMEN DE PATAGONES, 09 de Abril de 2015.

VISTO:

La nota elevada por el Director de Acción Social - Prof. JULIO SUAREZ, y.

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita se le asigne al Agente Municipal SOSA CARLOS - Legajo N° 2795, la Bonificación por "DISPOSICION PERMANENTE 30%", a partir del 01 de Marzo de 2.015, quién se desempeña en el área de Acción Social cumpliendo tareas como Chofer.-

Que, el Señor Intendente Municipal autoriza la mencionada Bonificación y comunica que se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Asígnesele a partir del 01 de Marzo de 2015, la Bonificación por "DISPOSICION PERMANENTE 30%", al Agente Municipal SOSA CARLOS - Legajo N° 2795, a partir del 01 de Marzo de 2.015, quién se desempeña en el área de Acción Social cumpliendo tareas como Chofer.-----

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1110102000 – Programa 20.01.00 – Fuente de Financiamiento 110 - Partida 1.1.0.0. Personal Permanente, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por

el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Desee al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 460/15

CARMEN DE PATAGONES, 09 de Abril de 2015.

VISTO:

La nota elevada por el Director de Acción Social - Prof. JULIO SUAREZ, y.

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita se le asigne al Agente Municipal FERNANDEZ MARIA DE LOS ANGELES - Legajo N° 2048, la Bonificación por "RESPONSABILIDAD FUNCIONAL A", a partir del 01 de Marzo de 2.015, quién se desempeña en el área de Acción Social con funciones de asistente Social – Descentralización Barrial Zona I.-

Que, el Señor Intendente Municipal autoriza la mencionada Bonificación y comunica que se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Asígnesele a partir del 01 de Marzo de 2015, la Bonificación por "RESPONSABILIDAD FUNCIONAL A", al Agente Municipal FERNANDEZ MARIA DE LOS ANGELES - Legajo N° 2048, quién se desempeña en el área de Acción Social como de Asistente Social en Descentralización Barrial Zona I.-----

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1110102000 – Programa 20.10.00 – Fuente de Financiamiento 110 - Partida 1.1.0.0. Personal Permanente, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Desee al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 461/15

CARMEN DE PATAGONES, 09 de Abril de 2015.

VISTO:

La nota elevada por el Director de Acción Social - Prof. JULIO SUAREZ, y.

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita se le asigne al Agente Municipal BAMONDE MARIA CECILIA - Legajo N° 2626, la Bonificación por "RESPONSABILIDAD FUNCIONAL A", a partir del 01 de Marzo de 2.015, quién se desempeña en el área de Acción Social cumpliendo tareas Administrativas.-

Que, el Señor Intendente Municipal autoriza la mencionada Bonificación y comunica que se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Asígnesele a partir del 01 de Marzo de 2015, la Bonificación por "RESPONSABILIDAD FUNCIONAL A", al Agente Municipal BAMONDE MARIA CECILIA - Legajo N° 2626, quién se desempeña en el área de Acción Social cumpliendo tareas Administrativas.-----

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1110102000 – Programa 20.01.00 – Fuente de Financiamiento 110 - Partida 1.1.0.0. Personal Permanente, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Desee al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 462/15

CARMEN DE PATAGONES,
09 de Abril de 2015.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y.

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita se le asigne categoría y bonificaciones a los Agentes Municipales FABIAN YURI PIE - Legajo N° 627 y CONTRERAS FABIAN - Legajo 1510, a partir del 01 de Marzo de 2.015, quienes se desempeñan como Coordinadores de las Cooperativas Prist.-

Que, el Señor Intendente Municipal autoriza la mencionada Bonificación y comunica que se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Asígnesele a partir del 01 de Marzo de 2015, Categoría y Bonificaciones a los Coordinadores de las Cooperativas Prist, de acuerdo al siguiente detalle:

- CONTRERAS FABIAN - Legajo N° 1510 - Categoría 11 - Bonificación por "Responsabilidad Funcional A" - Incremento de Beca a \$1.000,00.-
- YURI PIE FABIAN - Legajo N° 627 - Categoría 11 - Incremento de Beca a \$1.000,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1110103000 - Programa 01.02.00 (Contreras Fabian) - 01.05.00 (Yuri Pie Fabian) - Fuente de Financiamiento 110 - Partida 1.1.0.0. Personal Permanente, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Desea al

Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 463/15

CARMEN DE PATAGONES,
09 de ABRIL de 2015.

VISTO:

La nota elevada por el Señor Subsecretario de Gobierno y Protección Ciudadana Dr. CARLOS BARBARO, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita se le asigne al Agente Municipal BALASZ GUILLERMO IVAN - Legajo N° 588, la bonificación por "DISPOSICION PERMANENTE 50%", a partir del 01 de Marzo de 2.015, quién cumple funciones en la Subsecretaría de Gobierno y Protección Ciudadana.-

Que, cuenta con la autorización del Señor Intendente Municipal.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Asígnesele a partir del 01 de Marzo de 2015 la BONIFICACION POR DISPOSICION PERMANENTE 50%, al Agente Municipal BALASZ GUILLERMO IVAN - Legajo N° 588, con funciones en la Subsecretaría de Gobierno y Protección Ciudadana.-----

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1110102000 - Programa 01.03.00. - Partida 1.1.0.0. Personal Permanente, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Desea al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 464/15

CARMEN DE PATAGONES,
09 de ABRIL de 2015.

VISTO:

La nota elevada por la Señora SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL SOLEDAD FERNANDEZ, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita un aumento de beca al agente Municipal ARMAS MARIA - Legajo N° 582, quién cumple funciones como Coordinadora dentro de todos los Programas de Prevención e Inclusión con Jóvenes vulnerables en los barrios de Patagones.-

Que, cuenta con la autorización del Señor Intendente Municipal otorgando la suma de Pesos MIL (\$1.000,00) a partir del 01 de abril de 2015.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Asígnesele a partir del 01 de Abril de 2015 un incremento en la beca de Pesos MIL (\$1.000,00) al agente municipal ARMAS MARIA- Legajo N° 582, con funciones de Coordinadora dentro de todos los Programas de Prevención e Inclusión con Jóvenes vulnerables en los barrios de Patagones.-----

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1110102000 - Programa 23.00.00 Acción Social - Central - Partida 1.1.0.0. Personal Permanente, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Desea al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 465/15

CARMEN DE PATAGONES,
09 de ABRIL de 2015.

VISTO:

La nota elevada por el Señor Director de Acción Social PROF. JULIO SUAREZ, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita se le asigne al Agente Municipal CACHO MARIA MARTA - Legajo N° 2483, la bonificación por "RESPONSABILIDAD FUNCIONAL B", a partir del 01 de Marzo de 2.015, quién se desempeña como administrativa en la Dirección de Acción Social.-

Que, cuenta con la autorización del Señor Intendente Municipal.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Asígnesele a partir del 01 de Marzo de 2015 la BONIFICACION POR RESPONSABILIDAD FUNCIONAL B, al Agente Municipal CACHO MARIA MARTA - Legajo N° 2483, con funciones administrativas en la Dirección de Acción Social.-----

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1110102000 - Programa 20.01.00 Acción Social - Central - Partida 1.1.0.0. Personal Permanente, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Desea al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 466/15

CARMEN DE PATAGONES,
09 de ABRIL de 2015.

VISTO:

La nota elevada por el Señor Director de Acción

Social PROF. JULIO SUAREZ, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita la recategorización de la Agente Municipal ERVITI GRISELDA - Legajo Nº 2542, Categoría 3 a la Categoría 11, a partir del 01 de Marzo de 2.015, quién se desempeña como Jefa de la Administración en la Dirección de Acción Social.-

Que, cuenta con la autorización del Señor Intendente Municipal.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnesele a partir del 01 de Marzo de 2015 la Categoría 11- a la agente municipal ERVITI GRISELDA- Legajo Nº 2542, con funciones de Jefa de Administración en la Dirección de Acción Social.-----

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1110102000 – Programa 20.01.00 Acción Social – Central - Partida 1.1.0.0. Personal Permanente, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Desea al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 467/15

CARMEN DE PATAGONES, 09 de ABRIL de 2015.

VISTO:

La nota elevada por el Señor Director de Acción Social PROF. JULIO SUAREZ, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita se le asigne al Agente Municipal AGOSTINO PAULA - Legajo Nº 2550, la bonificación

“RESPONSABILIDAD FUNCIONAL A”, a partir del 01 de Marzo de 2.015, quién se desempeña como administrativa en la Dirección de Acción Social.-

Que, cuenta con la autorización del Señor Intendente Municipal.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnesele a partir del 01 de Marzo de 2015 la BONIFICACION POR RESPONSABILIDAD FUNCIONAL A, al Agente Municipal AGOSTINO PAULA - Legajo Nº 2550, con funciones administrativas en la Dirección de Acción Social.----

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1110102000 – Programa 20.01.00 Acción Social – Central - Partida 1.1.0.0. Personal Permanente, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Desea al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 468/15

CARMEN DE PATAGONES, 09 de ABRIL de 2.015.-

VISTO:

El informe elevado a la Gerencia de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de Personal Temporal Mensualizado, y.

CONSIDERANDO:

Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación

de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizada.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese como Personal Temporal Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a partir del 10 de abril de 2015 y hasta el 30 de Junio de 2015, al Dr. ACOSTA CABALLERO GUILLERMO LEANDRO- DNI. Nº 33.625.276 – Legajo Nº 3123 - Categoría 04 – Título 30% - Prof. Salud IV – BECA \$ 940,00- con funciones en el Hospital Menor de Villalonga.-

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 – Programa 33.00.00 - F.F. 110 – Partida 1.2.0.0 Personal Temporal, del presupuesto de gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 469/15

CARMEN DE PATAGONES, 09 de ABRIL de 2.015.-

VISTO:

El informe elevado a la Gerencia de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de Personal Temporal Mensualizado, y.

CONSIDERANDO:

Que, los agentes que revisten en la

Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizada.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese como Personal Temporal Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a partir del 01 de abril de 2015 y hasta el 30 de Junio de 2015, a la Dra. GONZALEZ LORENA SOLEDAD- DNI. Nº 26.571.351 – Legajo Nº 3120 - Categoría 04 – Título 30% - Prof. Salud IV – BECA \$ 940,00- con funciones en el Hospital Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 – Programa 31.03.00 - F.F. 110 – Partida 1.2.0.0 Personal Temporal, del presupuesto de gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 470/15

CARMEN DE PATAGONES, 09 de ABRIL de 2.015.-

VISTO:

El informe elevado a la Gerencia de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de Personal Temporario Mensualizado, y.

CONSIDERANDO:

Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizada.-

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a partir de la notificación del presente y hasta el 30 de Junio de 2015, a la Lic. en Psicología AQUINO VALERIA ALEJANDRA - DNI. N° 30.555.011 - Legajo N° 3121 - Categoría 04 - Título 30% - Prof. Salud IV - BECA \$ 940,00- con funciones en el Hospital Menor de Villalonga.-

ARTICULO 2°: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 - Programa 33.00.00 - F.F. 110 - Partida 1.2.0.0 Personal Temporario, del presupuesto de gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 471/15

 CARMEN DE PATAGONES,
 09 de ABRIL de 2.015.-

VISTO:

El informe elevado a la Gerencia de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de Personal Temporario Mensualizado, y.

CONSIDERANDO:

Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizada.-

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a partir de la notificación del presente y hasta el 30 de Junio de 2015, a la Sra. ANZE IRMA MABEL - DNI. N° 27.297.371 - Legajo N° 3122 - Categoría 03 - Título 15% - Jornada Hospitalaria C, con funciones de Auxiliar en Enfermería en el Hospital Menor de Villalonga.-

ARTICULO 2°: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 - Programa 33.00.00 - F.F. 110 - Partida 1.2.0.0 Personal Temporario, del presupuesto de gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el

Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 472/15

 CARMEN DE PATAGONES,
 09 de Abril de 2015.

VISTO:

La nota elevada por la Dirección de Deportes- JASecretaria de Obras y Servicios Públicos, y.

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita se le asigne categoría y bonificaciones a los Agentes Municipales ECHARREN NATALIA - Legajo N° 1919 - FERRARI VERONICA- Legajo N° 2397 y PARADA DEBORA TATIANA- Legajo 2526, a partir del 01 de Marzo de 2.015, quienes se desempeñan en la Dirección de Deportes.-

Que, el Señor Intendente Municipal autoriza la mencionadas categorías y bonificaciones y comunica que se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Asígnese a partir del 01 de Marzo de 2015, Categoría y Bonificaciones a los agentes municipales que cumplen funciones en la Dirección de Deportes, de acuerdo al siguiente detalle:

- ECHARREN NATALIA - Legajo N° 1919 - Categoría 12 - Subdirector Deportes.-
- FERRARI VERONICA - Legajo N° 2397 - Categoría 11 - Jefe de Departamento.-
- PARADA DEBORA - Legajo N° 2526- Responsabilidad Funcional B-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1110102000 - Programa 22.00.00 Promoción de actividades deportivas- - Fuente de Financiamiento 110 -

Partida 1.1.0.0. Personal Permanente, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 473/15

 CARMEN DE PATAGONES,
 09 de ABRIL de 2.015.-

VISTO:

El informe elevado a la Gerencia de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de Personal Temporario Mensualizado, y.

CONSIDERANDO:

Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizada.-

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a partir del 01 de abril de 2015 y hasta el 30 de Junio de 2015, a la Sra. LAGO ADRIANA ELIZABETH- DNI. N° 28.487.963 - Legajo N° 3119 - Categoría 1 - Título 10% -

Jornada Hospitalaria B- con funciones de mucama en el Hospital Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 – Programa 31.02.00 - F.F. 110 – Partida 1.2.0.0 Personal Temporal, del presupuesto de gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 474/15

CARMEN DE PATAGONES, 09 de abril de 2015.-

VISTO:

La nota elevada por la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita se analice la posibilidad de designar como Jefe Interino de Enfermería del Servicio de Clínica Médica, por el término de ciento veinte (120) días, al Dr. RISCO JOSE

Que, obra la intervención del Señor Intendente Municipal, mediante la cual considera atendible a tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese como Jefe Interino de Enfermería del Servicio de Clínica Médica, a partir del 01 de enero de 2015 y por el término de ciento veinte (120) días, al Sr. RISCO JOSE – Legajo Provincia.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a

quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 475/15

CARMEN DE PATAGONES, 10 de Abril de 2.015

VISTO:

La nota presentada por la COMISION DE FOMENTO DEL BARRIO BICENTENARIO DE CARMEN DE PATAGONES – Entidad de Bien Público Nº 329, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita una ayuda económica, en la suma de Pesos CUATRO MIL (\$4.000,00), con destino a solventar gastos por compra de postigones para el Salón de Usos Múltiples del mencionado barrio.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno y Protección Ciudadana, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de COMISION DE FOMENTO DEL BARRIO BICENTENARIO DE PATAGONES – Entidad de Bien Público Nº 329, la suma de Pesos CUATRO MIL (\$4.000,00), con destino a solventar gastos por compra de postigones para el Salón de Usos Múltiples del mencionado barrio.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Gobierno - Programa 35.03.00 – Partida por objeto 5.1.7.3 Transferencias a Instituciones de Bien Público – Fuente de Financiamiento 110 De Origen Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario De Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 478/15

CARMEN DE PATAGONES, 10 de Abril de 2.015.-

VISTO:

La nota elevada por la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se le abone en concepto de anticipo, la suma de Pesos CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$436,00), a favor del Agente Municipal ALVAREZ ADRIANA – Legajo Nº 2286, dado que no se le abono en sus haberes de Enero/ 15, (SIDISS).-

Que, obra intervención de la Contaduría Municipal elevando la imputación correspondiente para efectuar el pago.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago por la suma de Pesos CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$436,00), a favor del Agente Municipal ALVAREZ ADRIANA - Legajo Nº 2286, dado que no se le abono en sus haberes de ENERO/15, (SIDISS).-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto: Jurisdicción 1110104000- Secretaría de Salud – Programa 35.00.00-SIDISS- Ord. 209/08- F.F. 131- Recurso 1211503- Partida

1600- Beneficios y Compensaciones.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 482/15

CARMEN DE PATAGONES, 13 de abril de 2.015.-

VISTO:

La solicitud efectuada por la Cooperativa Limitada de Consumo Popular de Electricidad y Servicios Anexos de Bahía San Blas, y-

CONSIDERANDO:

Que, producto de la deuda que mantiene la provincia de Buenos Aires con dicha Cooperativa en cumplimiento con el “subsidio Patagónico” establecido por ley 13001”.

Que, por ello la misma solicita al ejecutivo Municipal se le otorgue un adelanto financiero por la suma de Pesos CIEN MIL (\$100.000,00), a descontar de las facturas que en concepto de energía eléctrica le factura al municipio.

Que, el Secretario de Hacienda deja constancia de la factibilidad de realizar dicho adelanto.

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la Cooperativa Limitada de Consumo Popular de Electricidad y Servicios Anexos de Bahía San Blas, por la suma de Pesos CIEN MIL (\$100.000,00), correspondiente a anticipo de las cuotas a cobrar en concepto de auxilio financiero.-----

ARTÍCULO 2º: Dicho gasto será imputado a: jurisdicción 1110112000 Secretaría del Interior – Programa 19.00.00 – Partida 3.1.1.0 – F. Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 494/15

CARMEN DE PATAGONES, 13 de Abril de 2.015.-

VISTO:

La nota elevada por la Agente Municipal SANCHEZ LUNA SERGIO - Legajo N° 2852 y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma eleva su renuncia a las funciones que venía desempeñando en la Secretaría de Salud.-

Que, habiendo tomado intervención la Gerencia de Recursos Humanos, comunica que corresponde aceptar la misma con fecha 06 de Abril de 2.015.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Aceptase con fecha 06 de Abril de 2.015, la renuncia presentada por el Agente Municipal SANCHEZ LUNA SERGIO - Legajo N° 2852, a las funciones que venía desempeñando en la Secretaría de Salud.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 496/15.-

CARMEN DE PATAGONES, 13 de ABRIL de 2015.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaría de Salud Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma comunica que el Agente Municipal GAETE ROBERTO - Legajo N° 1737, quien revestía en Categoría 11 retorne a la categoría 7, a partir del 01 de Marzo de 2.015, quien se desempeña con funciones dependientes de la Secretaría de Salud.-

Que, cuenta con la autorización del Señor Intendente Municipal.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Asígnase a partir del 01 de Marzo de 2015 en la Categoría 07 - al Agente Municipal GAETE ROBERTO - Legajo N° 1737, con funciones dependientes de la Secretaría de Salud.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 497/15

CARMEN DE PATAGONES, 13 de ABRIL de 2015.

VISTO:

La nota elevada por el Señor Secretario de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita la recategorización del Agente Municipal HERRERA ADRIAN - Legajo N° 2260, a

partir del 01 de Marzo de 2.015, revista en categoría 5, quien se desempeña en el Servicio de Mantenimiento del Hospital Municipal como Electricista.-

Que, cuenta con la autorización del Señor Intendente Municipal.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Asígnese a partir del 01 de Marzo de 2015 la Categoría 05 - al agente municipal HERRERA ADRIAN - Legajo N° 2260, quien se desempeña en el Servicio de Mantenimiento del Hospital Municipal como Electricista.-----

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1110104000 – Programa 31.02.00 – Central - Partida 1.1.0.0. Personal Permanente, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 498/15

CARMEN DE PATAGONES, 13 de ABRIL de 2.015.-

VISTO:

El informe elevado a la Gerencia de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de Personal Temporal Mensualizado, y.

CONSIDERANDO:

Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación

de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizada.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Desígnese como Personal Temporal Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a partir del 01 de Abril del 2.015 y hasta el 30 de Junio de 2015, a la Sra. MARTINEZ ANGULO ARACELI DEL CARMEN - DNI. N° 92.826.986 - Legajo N° 2114 - Categoría 03 - Título 15% - Jornada Hospitalaria C, con funciones de Auxiliar en Enfermería en el Hospital Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 – Programa 31.03.00 - F.F. 110 – Partida 1.2.0.0 Personal Temporal, del presupuesto de gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 499/15

CARMEN DE PATAGONES, 14 de ABRIL de 2.015.-

VISTO:

El informe elevado a la Gerencia de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de Personal Temporal Mensualizado, y.

CONSIDERANDO:

Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizada.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Désígnese como Personal Temporario Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a partir del 06 de abril de 2015 y hasta el 30 de Junio de 2015, al Sr. MAYO GASTON- DNI. N° 34.647.297 – Legajo N° 3125 - Categoría 1 – Titulo 10% - Produc. Inspectoria -con funciones en el Puesto de Control Municipal km. 810 de la Ruta N° 3 en la localidad de Juan A. Pradere.-----

ARTICULO 2°: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110112000 – Programa 16.00.00 - F.F. 110 – Partida 1.2.0.0 Personal Temporario, del presupuesto de gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 500/15

CARMEN DE PATAGONES,
14 de ABRIL de 2.015.-

VISTO:

El informe elevado a la Gerencia de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de Personal Temporario Mensualizado, y.

CONSIDERANDO:

Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizada.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Désígnese como Personal Temporario Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a partir del 01 de abril de 2015 y hasta el 30 de Junio de 2015, a la Trabajadora Social Sra. CAROLINA BRAVO- DNI. N° 29.397.664 – Legajo N° 3124 - Categoría 3 – Titulo 20% - Guardia Servicio local \$ 1.500.- con funciones en el Servicio local de la localidad de Villalonga.-----

ARTICULO 2°: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110112000 – Programa 18.00.00 - F.F. 110 – Partida 1.2.0.0 Personal Temporario, del presupuesto de gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 501/15

CARMEN DE PATAGONES,
14 de ABRIL de 2015.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita se designe al agente Municipal CORNELIO MIRTA - Legajo N° 2433, el cambio de función de mucama a enfermera profesional, asignándosele la Categoría 3- Titulo 20% y Bonificación Enfermera Profesional – Jornada Hospitalaria C, a partir del 01 de abril de 2015, quien cumple funciones en el Hospital Municipal de Patagones.-

Que, cuenta con la autorización del Señor Intendente Municipal.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Asígnesele a partir del 01 de Abril de 2015 la Categoría 3- Titulo 20%- Bonificación Enfermera Profesional- Jornada Hospitalaria C- al agente municipal CORNELIO MIRTA- Legajo N° 2433, con funciones de enfermera Profesional en el Hospital Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1110104000 – Programa 31.03.00 Asist. Medica ambulatoria y en internación - Partida 1.1.0.0. Personal Permanente, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Desea al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 502/15

CARMEN DE PATAGONES,
14 de ABRIL de 2015.

VISTO:

La nota elevada por la Srta. DIRECTORA DE GOBIERNO – Dra. VIRGINIA BARBARO, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita se le asigne al Agente Municipal PUCKEVICIUS DANIELA- Legajo N° 2152, la bonificación por "RESPONSABILIDAD FUNCIONAL A", a partir del 01 de Abril de 2.015, quien se desempeña como administrativa en la Dirección de Gobierno.-

Que, cuenta con la autorización del Señor Intendente Municipal.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Asígnesele a partir del 01 de Abril de 2015 - la BONIFICACION POR RESPONSABILIDAD FUNCIONAL A, al Agente Municipal PUCKEVICIUS DANIELA- Legajo N° 2152, con funciones administrativas en la Dirección de Gobierno.---

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1110102000 – Programa 01.03.00 Registro y servicios generales de gobierno - Partida 1.1.0.0. Personal Permanente, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Desea al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 503/15

CARMEN DE PATAGONES,
14 de Marzo de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Decreto Municipal Nº 2144/12 y la documentación elevada por la Directora de Turismo Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se le otorgue una Beca mensual a favor de la REINA DE LA SOBERANÍA PATAGÓNICA en ejercicio de su mandato y hasta finalizar el mismo.-

Que, de acuerdo al Decreto Municipal Nº 2144/12 y lo solicitado por la Directora de Turismo, el Señor Intendente Municipal autoriza se otorgue una Beca mensual de Pesos MIL (\$1.000,00), a partir de Abril de 2015 y hasta Marzo del 2016.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Otorgase una Beca por la suma de Pesos MIL (\$1.000,00), a partir de Abril de 2015 y hasta Marzo del 2016, a quien ejerce el mandato de REINA DE LA SOBERANÍA Srta. DEL FRARI MARIA JOSE - DNI 41.258.761, con destino a solventar gastos varios devenidos del ejercicio mismo del reinado.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago por la suma de Pesos MIL (\$1.000,00), en concepto de beca, a partir de Abril de 2015 y hasta Marzo del 2016, a favor de la Srta. DEL FRARI MARIA JOSE - DNI 41.258.761.-

ARTICULO 3º: Autorízase a la Tesorería Municipal a librar cheque por la suma de Pesos MIL (\$1.000,00), en concepto de beca, a partir de Abril de 2015 y hasta Marzo del 2016, a favor del Sr. DEL FRARI JUAN JOSE - DNI. Nº 17.590.397.-

ARTICULO 4º: Impútese a: Jurisdicción 1110106000- Programa 21.00.00 Turismo - Fuente de Financiamiento 110 - Partida 5.1.3.4. Otras becas. Del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 515/15

CARMEN DE PATAGONES, 15 de Abril de 2015.-

VISTO:

La nota presentada por el Agente Municipal Prof. RIVERA PEDRO AGUSTIN - Legajo Nº 567, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se le acuerde licencia sin goce de haberes por el término de UN (01) año, en los términos de la Ley Provincial vigente - Regimen de Empleados Municipales, a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 28 de febrero de 2016.-

Que, cuenta con la debida autorización del Sr. Intendente Municipal.-

Que, no existen objeciones de acuerdo a lo indicado por la Subsecretaría Legal y Técnica y la Gerencia de Recursos Humanos.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Acuérdesse Licencia Sin Goce de haberes por el termino de UN (01) año, a partir del 01 de Marzo de 2015 y hasta el 28 de febrero de 2016, al Agente Municipal Prof. RIVERA PEDRO AGUSTIN - Legajo Nº 567, conforme lo expuesto en los considerando del presente decreto, con reserva de la categoría.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al

Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 516/15

CARMEN DE PATAGONES, 15 de Abril de 2015.-

VISTO:

La nota presentada por el Señor Secretario de Salud - Dr. LUIS URIZAR, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma eleva solicitud en la que comunica la designación del Dr. BRUSSINO JAVIER ANDRES - DNI. Nº 29.764.290, cumpliendo funciones como Especialista en Otorrinolaringología en el Hospital de Agudos Dr. Pedro Ecay, prestando sus servicios "Ad-Honorem".-

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal considera que se debe acceder a tal reconocimiento en forma voluntaria y gratuita.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Desígnese "Ad-Honorem" a partir del día 15 de Abril de 2015 y hasta el 30 de Junio de 2015, al Dr. BRUSSINO JAVIER ANDRES - DNI. Nº 29.764.290, quien prestará servicios en el Hospital Municipal de Agudos "DR. PEDRO ECAY" de Carmen de Patagones, como Especialista en Otorrinolaringología.-

ARTICULO 2º: Déjase establecido que el nombrado profesional realizará la concurrencia Ad-Honorem los días Lunes y Jueves de 09,00hs. a 11,00hs.-

ARTICULO 3º: La designación efectuada en el Artículo 1º del citado Decreto, tendrá una vigencia a partir del 15 de Abril de 2015 y hasta el 30 de Junio de 2015, el personal cesará en sus funciones sin derecho a reclamo alguno.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 517/15

CARMEN DE PATAGONES, 16 de Abril de 2015.-

VISTO:

La visita a nuestra ciudad el día 22 de Abril de 2015 de la Lic. SILVINA BATAKIS, y.-

CONSIDERANDO:

Que, la visita a nuestro Distrito de la Señora Ministra de Economía de la Provincia de Buenos Aires, es de suma importancia para la comunidad, ya que estará presente en el marco de los festejos por el 236º Aniversario de Patagones-Viedma y las actividades relacionadas con el Programa Provincial de Desarrollo (PPD).-

Que, por todo lo expuesto corresponde la Declaración de Huésped de Honor solicitada por el Sr. Intendente Municipal Ing. RICARDO CURETTI.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Declárese HUESPED DE HONOR durante su permanencia en nuestra Ciudad a la Señora MINISTRA DE ECONOMIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, Lic. SILVINA BATAKIS, el día 22 de Abril de 2015.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 520/15.-

CARMEN DE PATAGONES, 16 de abril de 2015.-

VISTO:

La nota elevada por la Directora de Ceremonial y Protocolo Sra. MABEL LEON, y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se Declare de Importancia a Nivel Municipal la visita de la Ministra de Economía de la Provincia de Buenos Aires Lic. SILVINA BATAKIS y su comitiva al Distrito de Patagones.-

Que, la misma se llevara a cabo el día 22 de Abril de 2015 en lugar y horarios a determinar.-

Que, durante su permanencia, visitará el Distrito por el 236º Aniversario de las ciudades de Patagones – Viedma, como asimismo por actividad institucional relacionada con el Programa Provincial de Desarrollo (PPD).-

Que, el Señor Intendente Municipal considera atendible a tal pedido.-

POR ELLO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de IMPORTANCIA A NIVEL MUNICIPAL, la visita de la Ministra de Economía de la Provincia de Buenos Aires, Lic. SILVINA BATAKIS y su comitiva al Distrito de Patagones, el día 22 de abril de 2015.-

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 521/15

CARMEN DE PATAGONES, 16 de Abril de 2015.-

VISTO:

El Convenio de implementación del Programa “Derecho al Desarrollo en la Institución Familiar y Educativa”, adjunto a expediente 4084-2691/15 y.,

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se suscribe Convenio de implementación del Programa “Derecho al Desarrollo en la Institución Familiar y Educativa”, suscripto entre el Sr. Intendente Municipal y la Lic. Renee Lidia JABLKOWSKI que se llevara a cabo el día 17 de Abril de 2015 en el horario de 9.00 hs a 18.00 hs teniendo como apertura la palabra del Sr. Intendente y concluyendo con las sugerencias y recomendaciones de los participantes.

Que, el Señor Intendente Municipal, comunica que se proceda a la norma legal pertinente.-

POR ELLO,
EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébase el CONVENIO DE IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA “DERECHO AL DESARROLLO EN LA INSTITUCION FAMILIAR Y EDUCATIVA”, suscripto entre el Sr. Intendente Municipal y el Centro de Educación para la Participación, representado por la Lic. Renee Lidia Jablkowski, registrado bajo el Nº 2/15 con fecha 16 de Abril en un todo de acuerdo a los considerandos del citado decreto.-

ARTICULO 2º: Impútese el gasto a: Jurisdicción 1110104000- Secretaría de Salud – Programa 31.01.00- GESTION ADM. DE RECURSOS Y GASTOS – F.F.110- ORIGEN MUNICIPAL- PARTIDA DEL GASTO: 3.4.5.0. DE CAPACITACION.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al

Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 523/15

CARMEN DE PATAGONES, 17 de Abril de 2015.-

VISTO:

El Convenio de implementación del Programa “Derecho al Desarrollo en la Institución Familiar y Educativa”, adjunto a expediente 4084-2691/15 y.,

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se suscribe Convenio de implementación del Programa “Derecho al Desarrollo en la Institución Familiar y Educativa”, suscripto entre el Sr. Intendente Municipal y la Lic. Renee Lidia JABLKOWSKI que se llevara a cabo el día 17 de Abril de 2015 en el horario de 9.00 hs a 18.00 hs teniendo como apertura la palabra del Sr. Intendente y concluyendo con las sugerencias y recomendaciones de los participantes.-

Que, de acuerdo a lo indicado en el convenio citado se deberá abonar la suma de Pesos VEINTE MIL (\$20.000,00) en concepto de adelanto a la Dra. SILVIA OCAMPOS-Subsecretaría de Salud.-

Que, el Señor Intendente Municipal, comunica que se proceda a la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la Dra. SILVIA OCAMPOS, Subsecretaria de Salud, la suma de Pesos VEINTE MIL (\$20.000,00), en un todo de acuerdo al CONVENIO DE IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA “DERECHO AL DESARROLLO EN LA INSTITUCION FAMILIAR Y EDUCATIVA”, suscripto entre el Sr. Intendente Municipal y el Centro de Educación para la Participación, representado por la Lic. Renee Lidia Jablkowski, registrado bajo el Nº 2/15 con

fecha 16 de Abril en un todo de acuerdo a los considerandos del citado decreto.-

ARTICULO 2º: Impútese el gasto a: Jurisdicción 1110104000- Secretaría de Salud – Programa 31.01.00- GESTION ADM. DE RECURSOS Y GASTOS – F.F.110- ORIGEN MUNICIPAL- PARTIDA DEL GASTO: 3.4.5.0. DE CAPACITACION.-

ARTICULO 3º: El presente adelanto autorizado en el Artículo Primero del presente, se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los treinta (30) días de efectuado el pago.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 526/15

CARMEN DE PATAGONES, 20 de Abril de 2015.-

VISTO:

La programación anual de trabajo entre el Municipio y las Comisiones de Fomento del Partido de Patagones-Expediente Nº 4084-1352/2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita que se le otorgue una ayuda económica, a favor de las distintas Comisiones de Fomento que acrediten actualizadas las rendiciones correspondientes con destino a solventar gastos por mejoramiento habitacional, parquización, forestación y de mantenimiento de sus Sedes y espacios públicos, y de otras emergencias que demandan los vecinos y que de solicitarlas mediante el trámite normal ante el Municipio, no llegan en tiempo y en forma para cubrir la urgencia.

Que, dicha ayuda asciende a la suma mensual de Pesos TRES MIL (\$3.000,00) para cada Comisión de Fomento.

Que, este Municipio considera atendible dicho pedido.

Que,
Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.

POR ELLO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otorgase a partir del mes de Abril y hasta el mes de Diciembre de 2015, un subsidio mensual de Pesos TRES MIL (\$3.000,00), destinados a cubrir emergencias por mejoramiento habitacional, parquización, forestación, mantenimiento de Sedes y espacios públicos y toda emergencia que el municipio no pueda satisfacer en tiempo y en forma mediante solicitud formal, a cada una de las Comisiones de Fomento del Partido de Patagones, que a continuación se detallan:

COMISIÓN IMPORTE

- 1. COMISIÓN DE FOMENTO BARRIO EVA PERON \$ 3.000,00
- 2. COMISIÓN DE FOMENTO BARRIO VILLA MAZZINI \$ 3.000,00
- 3. COMISIÓN DE FOMENTO BARRIO BICENTENARIO \$ 3.000,00
- 4. COMISIÓN DE FOMENTO BARRIO 59 VIVIENDAS \$ 3.000,00
- 5. COMISION DE FOMENTO BARRIO PUEBLO NUEVO \$ 3.000,00
- 6. COMISION DE FOMENTO BARRIO 99 VIVIENDAS \$ 3.000,00
- 7. COMISION DE FOMENTO VILLA LINCH Y Bº JORGE \$ 3.000,00
- 8. COMISION DE FOMENTO BARRIO LINDO Y BAÑADO \$ 3.000,00
- 9. COMISION DE FOMENTO BARRIO LA LOMA \$ 3.000,00
- 10.COMISION DE FOMENTO JOSE B. CASAS \$ 3.000,00
- 11.COMISION DE FOMENTO VILLA MORANDO \$ 3.000,00
- 12.COMISION DE FOMENTO VILLA DEL CARMEN \$ 3.000,00
- 13.COMISION DE FOMENTO EMPLEADOS DE COMERCIO \$ 3.000,00
- 14.COMISION DE TRABAJO DE VILLA 7 DE MARZO \$ 3.000,00

- 15.COMISION DE FOMENTO Bº TIRO FEDERAL \$ 3.000,00
- 16.COMISION DE FOMENTO CASCO HISTORICO \$ 3.000,00
- 17.COMISION DE FOMENTO 150 VIVIENDAS \$ 3.000,00
- 18.COMISION DE FOMENTO EL PROGRESO \$ 3.000,00
- 19.COMISION DE FOMENTO BARRIO OBRERO, 36 Y 20 VIV. \$ 3.000,00
- 20.COMISION DE FOMENTO VILLALONGA \$ 3.000,00
- 21.COMISION DE FOMENTO BARRIO VILLA RITA \$ 3.000,00
- 22.COMISION DE FOMENTO Bº VILLA DOLORES DE PINOS \$ 3.000,00
- 23.COMISION DE FOMENTO BARRIO CEFERINO \$ 3.000,00
- 24.COMISION DE TRABAJO BARRIO LUJAN \$ 3.000,00
- 25.COMISION DE FOMENTO Bº PTE. KIRCHNER \$ 3.000,00
- 26.COMISION DE FOMENTO LOS POCITOS \$ 3.000,00

ARTICULO 2º: requiérase como condición indispensable para el cobro del presente subsidio el cumplimiento de todas las exigencias establecidas en la Ordenanza nº 43/03 (texto ordenado y actualizado) que reglamenta las Comisiones de Fomento y la intervención de la Subsecretaría de Gobierno previa a la autorización del pago.-----

ARTÍCULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo Nº 50, 51, 52 y 53 del Decreto Provincial Nº 2980/2000.-----

ARTÍCULO 4º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 SECRETARIA DE GOBIERNO - Fuente de Financiamiento 110 TESORERO MUNICIPAL – Partida 5.3.8.0 TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS Y OTROS ENTES COMUNALES, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTÍCULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTÍCULO 6º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda Dése al

Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 536/15

CARMEN DE PATAGONES, 20 de Abril de 2015.-

VISTO:
Lo actuado en el Expediente Nº 4084-247/04, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal Nº 335 de la Comisión de Trabajo de la Villa 7 de Marzo, con domicilio legal en la Villa Marítima, de Carmen de Patagones, Según Decreto Nº 1448/06, y;

CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a la Asamblea realizada el día 15 de Abril de 2015 de la cual surge de Folio Nº 67 y 68 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que a fs. 69 obra inserto listado con cada uno de los vecinos propuestos, en los cuales aceptan su cargo, para cubrir la Comisión Directiva.

Que se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente.

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese con retroactividad al 15 de Abril de 2015 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Comisión de Trabajo de la Villa 7 de Marzo, con domicilio legal en la Villa Marítima, de Carmen de Patagones, la cual quedará conformada por las personas que a continuación se detallan:

- PRESIDENTE:**
CAMPOS, Carlos – DNI. Nº 8.217.474
- VICE-PRESIDENTE:**
GARCIA, Silvia – DNI. Nº 17.536.397
- PRO-SECRETARIA:**
REYNOSO, Silvina – DNI. Nº 20.290.145
- SECRETARIA:**
OSTERTAG, María del Carmen – DNI. Nº 17.837.617
- TESORERA:**

GÓMEZ, Alberto – DNI. Nº 21.450.932
PRO- TESORERA:
MORALES, Jacoba – DNI. Nº 94.117.919

VOCALES TITULARES:

- 1º VOCAL:
MARTÍNEZ, Jesús – DNI. Nº 14.205.239
- 2º VOCAL:
BUTVILOVSKY, Carlos – DNI. Nº 16.440.320
- 3º VOCAL:
ALACENA, Marcos – DNI. Nº 12.482.693
- 4º VOCAL:
GOYCOCHEA, Edgar – DNI. Nº 12.591.136

VOCALES SUPLENTE:

- 1º VOCAL:
INSULSA, Luis – DNI. Nº 12.591.136
- 2º VOCAL:
LARRAÑAGA, Carlos – DNI. Nº 11.533.826

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:
ROMERO, Claudio – DNI. Nº 16.995.696

COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:
ESCUER, María – DNI. Nº 25.200.246

ARTICULO 2º: Apruébese con retroactividad al 15 de abril de 2015 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Comisión de Trabajo de la Villa 7 de Marzo, con domicilio legal en la Villa Marítima, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº546/15.-

CARMEN DE PATAGONES, 20 de Abril de 2.015.-

VISTO:
Lo actuado en el Expediente Nº 4084-2364/14, iniciado por el equipo directivo Escuela Educación Estética de Carmen de Patagones, y.-

CONSIDERANDO:
Que, mediante Ordenanza Nº 204/89 se acepta la donación realizada por la Sra. Erlita Evangelina

Álvarez y Jova Adela Álvarez del Inmueble denominado catastralmente como Cir.I, Sec.C, Manz.224- Parc.9º,Part 20.600 con destino al funcionamiento de la Escuela de Arte "ALCIDES BIAGETTI"

Que, a fs. uno (01), del Expediente de referencia se solicita por parte de la "Escuela de Educación Estética" la permanencia en el actual edificio que comparten con la Esc de Arte N°1 A.Biagetti sito en calle Comodoro Rivadavia N° 257.-

Que, a fojas tres (03) adjunta acta U.E.G.D de fecha 25 de Febrero de 2015 donde se otorga aval a dicha solicitud.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórguese la permanencia de la "Escuela de Educación Estética" en el edificio en el que desarrolla sus actividades a partir del momento en el que la "Escuela de Arte" se traslade a las nuevas instalaciones, en un todo de acuerdo al acta realizada por la U.E.G.D con fecha 25 de Febrero de 2015 donde establece la viabilidad de dicha solicitud.-----

ARTICULO 2º: Dicho Decreto mantendrá su vigencia con el de mantenerse la estructura edilicia en condiciones favorables para la realización de los diversos talleres que allí se realizan.-----

ARTICULO 3:El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N°547/15.

CARMEN DE PATAGONES, 21 de Abril de 2.015.-

VISTO:

La nota presentada por el AERO CLUB PATAGONES - Entidad de

Bien Publica inscripta bajo N° 05, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita una ayuda económica, por la suma de Pesos CUARENTA MIL (\$40.000,00), con destino a solventar gastos de organización del Evento Festival Aereo que se llevara a cabo el 25 y 26 de Abril de 2.015.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno y Protección Ciudadana, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del AERO CLUB PATAGONES - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 05, por la suma de Pesos CUARENTA MIL (\$40.000,00), con destino a solventar gastos de organización de Festival Aereo.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Gobierno - Programa 35.03.00 - FORTALECIMIENTO DE ORG. NO GUBERNAMENTALES -F.F. 110 - De Origen Municipal - Partida 5.1.7.3.- Transferencias a Instituciones de Bien Público, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario De Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al

Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 549/15

CARMEN DE PATAGONES, 21 de Abril de 2.015.-

VISTO:

La nota presentada por STROEDER INCLUYE - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 496, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita una ayuda económica, por la suma de Pesos VEINTE MIL (\$20.000,00), con destino a solventar gastos para la realización de rampas de acceso en la localidad de Stroeder.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno y Protección Ciudadana, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de STROEDER INCLUYE - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 496, por la suma de Pesos VEINTE MIL (\$20.000,00), con destino a solventar gastos para la realización de rampas de acceso en la localidad de Stroeder.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Gobierno - Programa 35.03.00 - FORTALECIMIENTO DE ORG. NO GUBERNAMENTALES -F.F. 110 - De Origen Municipal - Partida 5.1.7.3.- Transferencias a Instituciones de Bien Público, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y

concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario De Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 550/15

CARMEN DE PATAGONES, 21 de Abril de 2.015.-

VISTO:

La nota presentada por el VOLUNTARIADO UNIDO DEL COLEGIO HOGAR LA DIVINA PROVIDENCIA - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 280, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita una ayuda económica, por la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10.000,00), con destino a la compra de calefactores y caños de gas para un aula y galería de la Institución.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno y Protección Ciudadana, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del VOLUNTARIADO UNIDO DEL COLEGIO HOGAR LA DIVINA PROVIDENCIA - Entidad de Bien Publica inscripta bajo N° 280, por la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10.000,00), con destino a la compra de calefactores y caños de gas para un aula y galería de la Institución.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción

1110110000 Secretaria de Hacienda - Programa 18.00.00 – FONDO EDUCATIVO -F.F. 132 - De Origen Provincial - Partida 5.1.7.3.- Transferencias a Instituciones de Bien Público – recurso 1191500, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario De Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 551/15



CARMEN DE PATAGONES, 13 de abril de 2.015.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente Nº 4084 –4311/12, y.-

CONSIDERANDO: Que, por el mismo la Sra. GIMENEZ MARIA NELIDA– DNI. Nº 31.455.029, comunica la baja de su comercio rubro DESPENSA, sito en calle Pasaje 4 Nº 804 (Empleados de Comercio) de Carmen de Patagones.-

Que, Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado sus actividades.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Dese de baja con fecha 09 de abril de 2.015, al comercio rubro “DESPENSA”, sito en calle Pasaje 4 Nº 804 (Empleados de Comercio) de Carmen de Patagones, propiedad de la Sra. GIMENEZ MARIA NELIDA– DNI.Nº31.455.029-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 82/15

CARMEN DE PATAGONES, 13 de abril de 2.015.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente Nº 4084 –2803/11 y.-

CONSIDERANDO: Que, por el mismo la Sra. BARILA MARIA FERNANDA– DNI. Nº 23.069.893, comunica la baja de su comercio rubro KIOSCO ANEXO CABINAS TELEFONICAS Y LIBRERIA, sito en calle Buenos Aires Nº 728 de Carmen de Patagones.-

Que, Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado sus actividades.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Dese de baja con fecha 09 de abril de 2.015, al comercio rubro “KIOSCO ANEXO CABINAS TELEFONICAS Y LIBRERIA”, sito en calle Buenos Aires Nº 728 de Carmen de Patagones, propiedad de la Sra. BARILA MARIA FERNANDA– DNI.Nº23.069.893.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 83/15

CARMEN DE PATAGONES, 13 de Abril de 2015.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente Nº 4084 – 5034/12, y.-

CONSIDERANDO: Que, por el mismo la Subdirección de Comercio y Bromatología, comunica que se proceda a la baja de oficio del comercio rubro “LOCUTORIO ANEXO KIOSCO Y SERVICIO DE INTERNET”, propiedad del Sr. KULL FERNANDO – DNI. Nº 31.917.238, sito en calle España Nº 41 de Carmen de Patagones, dado que el mismo no se encuentra funcionando.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que el comercio de referencia ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo Nº 3489-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de Oficio de los registros Municipales, con fecha 09 de febrero de 2.015, al comercio rubro “LOCUTORIO ANEXO KIOSCO Y SERVICIO DE INTERNET”, sito en calle España Nº 41 de Carmen de Patagones, inscripto bajo Nº 3489, propiedad del Sr. KULL FERNANDO – DNI. Nº 31.917.238.-----

ARTICULO 2º: Resérvese el Municipio las acciones y derechos a efectos de iniciar acciones administrativas y/o judiciales a fin de obtener en caso de deuda el cobro de las tasas municipales que adeude el contribuyente.-----

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 84/15

CARMEN DE PATAGONES, 13 de abril de 2.015.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente Nº 4084 –5088/12, y.-

CONSIDERANDO: Que, por el mismo el Sr. MUANNA HUGO– DNI. Nº 17.058.483, comunica la baja de su comercio rubro ROTISERIA, sito en calle Avda. Perón Nº 230 de Carmen de Patagones.-

Que, Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado sus actividades.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Dese de baja con fecha 09 de abril de 2.015, al comercio rubro “ROTISERIA”, sito en calle Avda. Perón Nº 230 de Carmen de Patagones, propiedad del Sr. MUANNA HUGO– DNI.Nº17.058.483.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 85/15

CARMEN DE PATAGONES, 16 de abril de 2.015.-

VISTO:
El expediente administrativo 4084-60HCD/2007 iniciado por vecinos de las Quintas 14,15, 27 y 28, y.-

CONSIDERANDO:
Que por el mismo tramitó la venta de las parcelas originadas en las Quintas de referencia entre los que se encuentran los inmuebles identificados catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, quinta 28, Parcela 1 y Quinta 15 – Parcela 2 de Carmen de Patagones.-

Que los inmuebles señalados fueron oportunamente vendidos por la Municipalidad de Patagones al Sr. JUAN JOSE DEL FRARI y a la Sra. ILDA WALTER en el marco del proceso de regularización llevada adelante en las Quintas de referencia, tal como se acredita con las copias de los boletos de compraventa obrante en estas actuaciones.

Que en tal sentido los nuevos propietarios de las parcelas en cuestión, con el fin de regularizar dominiamente las mismas han designado como escribano actuante para tales efectos a la Esc. MARIA MERCEDES BALATTI DE LAVALLE.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorícese a extender la escritura traslativa de dominio del predio identificado catastralmente como: Circunscripción I- Sección D- Quinta 28- Parcela 1, por ante la Escribana María Mercedes Balatti de Lavalle en favor del Sr. JUAN JOSE DEL FRARI -DNI.Nº 17.590.397.---

ARTICULO 2º: Autorícese a extender la escritura traslativa de dominio del predio identificado catastralmente como: Circunscripción I- Sección D- Quinta 15- Parcela 2, por ante la Escribana María Mercedes Balatti de Lavalle en favor de la Sra. ILDA WALTER – DNI.Nº12.192.280.-----

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Dígito Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 86/15



CARMEN DE PATAGONES, 09 de ABRIL de 2.015.-

VISTO:
Los Convenios individuales de Practicas Profesionalizantes con el INSTITUTO TERCIARIO SENECA – obrante en Expediente Nº 4084 – 1827/14, y.-

CONSIDERANDO:
Que, por el mismo se llevaran a cabo en la Municipalidad de Patagones practicas profesionalizantes para la Carrera Tecnicatura Superior en Niñez, Adolescencia y Familia.-

Que, el Convenio individual de Pasantias tendra vigencia a partir del 01 de febrero de 2015 y hasta el 30 de junio de 2015.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruebase el Convenio Individual de Practicas Profesionalizantes con el INSTITUTO TERCIARIO SENECA - Carrera Tecnicatura Superior en Niñez, Adolescencia y Familia:

CUASSOLO CINTIA – DNI. Nº 31.105.964 – Vigencia del 01/02/15 al 30/06/15.-

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 Secretaria de Hacienda - Programa 18.00.00 Fondo Educativo Provincial-

Fuente Financiamiento 132 – Recurso 1191500- Partida 5.1.3.4. Otras Becas.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Dígito Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 476/15



CARMEN DE PATAGONES, 13 de Abril de 2.015.-

VISTO:
Lo actuado en el Expediente Nº 4084-2611/15, iniciado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y.-

CONSIDERANDO:
Que, a fs. uno (01), del Expediente de referencia se solicita se efectúe el Llamado a Licitación Pública Nº 05/15, con destino a la Obra: PARADOR TURISTICO Y RECREATIVO EN CARMEN DE PATAGONES.

Que, dicho Llamado se llevará a cabo el día 15 de Mayo de 2015, a las 11,00 hs, en el Despacho Municipal, sito calle Comodoro Rivadavia Nº 193, de Carmen de Patagones.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorizase el Llamado a Licitación Pública Nº 05/15, con destino a la PARADOR TURISTICO Y RECREATIVO EN CARMEN DE PATAGONES, con fecha 15 de Mayo de 2015, a las 11,00 hs. en el Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia Nº 193, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: El precio Oficial asciende a la suma de Pesos DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL DIECINUEVE CON CINCUENTA CTVOS.

(\$2.162.019,50). Adquisición de Pliego en el Departamento de Compras Municipal – Valor del Pliego \$2.000,00.-----

ARTICULO 3º: El gasto que demande será imputado:Jurisdicción ----- 1110103000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Programa 47.60.00 - F.F. 132 Orígen Provincial, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Dígito Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 492/15

CARMEN DE PATAGONES, 13 de Abril de 2.015.-

VISTO:
Lo actuado en el Expediente Nº 4084-2667/15, iniciado por el Departamento de Compras Municipal, y.-

CONSIDERANDO:
Que, a fs. uno (01), del Expediente de referencia se solicita se efectúe el Llamado a Licitación Privada Nº 07/15, con destino a la COMPRA DE DOS (2) UNIDADES O KM. PARA MANTENIMIENTO DE CAMINOS PROVINCIALES.

Que, dicho Llamado se llevará a cabo el día 20 de Abril de 2015, a las 10,00 hs, en el Despacho Municipal, sito calle Comodoro Rivadavia Nº 193, de Carmen de Patagones.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorizase el Llamado a Licitación Privada Nº 07/15, con destino a la COMPRA DE DOS (2) UNIDADES O KM. PARA MANTENIMIENTO DE CAMINOS PROVINCIALES, con fecha 20 de ABRIL de 2015, a las 10.00 hs. en el Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia Nº 193, de Carmen de Patagones.--

ARTICULO 2º: El precio Oficial asciende a la suma de Pesos **TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$320.000,00)** Vehículo Pick Up Simple Cabina y Pesos **TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$380.000,00)** Vehículo Pick Up Doble Cabina. Adquisición de Pliego en el Departamento de Compras Municipal.-----

ARTICULO 3º: El gasto que demande será imputado: Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Programa 40.00.00 Caminos Provinciales - F.F. 132 Origen Provincial - Importe Total \$700.000,00, del Presupuesto de Gastos vigente. -----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 493/15

CARMEN DE PATAGONES, 17 de Abril de 2.015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-2619/15, iniciado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, a fs. uno (01), del Expediente de referencia se solicita se efectúe el Llamado a Licitación Privada Nº 06/15, con destino a la Obra: **AMPLIACION RED DE GAS EN CARMEN DE PATAGONES.**

Que, dicho Llamado se llevará a cabo el día 12 de Mayo de 2015, a las 11,00 hs, en el Despacho Municipal, sito calle Comodoro Rivadavia Nº 193, de Carmen de Patagones.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase el Llamado a Licitación Privada Nº 06/15, con destino a la Obra: **AMPLIACION RED DE GAS**

EN CARMEN DE PATAGONES, con fecha 12 de Mayo de 2015, a las 11.00 hs. en el Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia Nº 193, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: El precio Oficial asciende a la suma de Pesos **SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$679.857,00)**. Adquisición de Pliego en el Departamento de Compras Municipal, cuyo valor será de Pesos **SETECIENTOS (\$700,00)**.-----

ARTICULO 3º: El gasto que demande será imputado: Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Programa 51.90.00 - F.F. 132 Origen Provincial - Partida 4.2.2.0, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 529/15

CARMEN DE PATAGONES, 21 de Abril de 2015.-

VISTO:

La documentación obrante en Expediente Nº 4084 - 2667/15 - iniciado por el Departamento de Compras Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se tramitó el Llamado a Licitación Privada Nº 07/15, con destino a la **COMPRA DE DOS (2) UNIDADES 0KM. PARA MANTENIMIENTO DE CAMINOS PROVINCIALES.**

Que, el día 20 de Abril de 2.015, se llevó a cabo la apertura de sobres correspondientes en la Dirección de Compras Municipal.-

Que, de acuerdo a lo informado, corresponde adjudicar a la Firma **AUTOS DEL SUR S.A.**, por ser la propuesta mas conveniente para los intereses del Municipio.-

Que, el Sr. Intendente Municipal ordena se dicte la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudicase el Llamado a Licitación Privada Nº 07/15, para la compra de **DOS (2) UNIDADES 0KM. PARA MANTENIMIENTO DE CAMINOS PROVINCIALES A LA FIRMA AUTOS DEL SUR S.A:**

VEHICULO PICK UP SIMPLE CABINA: \$ 306.800.-

VEHICULO PICK UP DOBLE CABINA: \$ 372.100.-

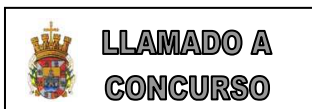
ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110103000 - Secretaria de Obras y Servicios Públicos - Programa: 40.00.00 - Caminos Provinciales - F.F.132- Origen Provincial.----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 548/15





CARMEN DE PATAGONES, 13 de Abril de 2015.-

VISTO:

La documentación obrante en Expediente Nº 4084 - 2488/15 - iniciado por el

Departamento de Compras Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se tramitó el Llamado a Concurso de Precios Nº 04/15, para la **ADQUISICION DE UN (1) SILLON DE PARTO ELECTRICO PARA LA SALA DE PARTOS DEL HOSPITAL DR. PEDRO ECAY DE PATAGONES.**

Que, el día 12 de Marzo de 2.015, se llevó a cabo la apertura de sobres correspondientes en la Dirección de Compras Municipal.-

Que, de acuerdo a lo informado, corresponde adjudicar a la Empresa **ELECTROMEDICINA DEL SUR**, por ser la propuesta que cumple con los requerimientos y características solicitadas, siendo la mas conveniente para los intereses del Municipio.-

Que, el Sr. Intendente Municipal ordena se dicte la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudicase el Llamado a Concurso de Precios Nº 04/15, para la **ADQUISICION DE UN (1) SILLON DE PARTO ELECTRICO PARA LA SALA DE PARTOS DEL HOSPITAL DR. PEDRO ECAY DE PATAGONES**, por la suma de Pesos **SESENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y TRES (\$67.043,00)**, a la Empresa **ELECTROMEDICINA DEL SUR.**-----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 - Secretaria de Salud - Programa: 38.01.00 - Partida 4.3.7.0. - Fuente de Financiamiento 132 - del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N°
495/15



COMUNICADOS

ASOCIACION ITALO ARGENTINA DE LA PATAGONIA Convoca a sus asociados a reunirse el día 27 de abril de 2015 a las 20.30 hs en su sede social situada en España 205 de Carmen de Patagones.

Renovación total de cargos a través de lista única para la conformación de la nueva Comisión Directiva.

Asamblea

La Comisión Directiva del Club Villa del Carmen convoca a Asamblea para el día 30 de abril del corriente año a las 19 hs. en el salón del club.

Licitación para el servicio de Transporte Terrestre para la Zona Rural

El Consejo Escolar de Patagones informa que el próximo jueves 30 del corriente mes, a las 10 horas, se llevará a cabo la apertura de sobres para contratar el servicio de transporte terrestre Zona Rural. El lugar de apertura y presentación de las ofertas, será en el Consejo Escolar de Patagones, ubicado en Avellaneda N° 64 de Carmen de Patagones.

Se trata de la Licitación Privada N° 01/15, expediente n° 078-001/15 en el marco del Programa de Descentralización de la gestión administrativa de la Dirección General de Cultura y Educación y Consejo Escolar de Patagones.

El valor del pliego será de \$500.

Para consultar por el retiro de pliegos, los interesados podrán dirigirse al Consejo Escolar, Avellaneda N° 64 en horario de 9 a 12 horas a partir de mañana, o por correo electrónico por e-mail: ce07801@ed.gba.gov.ar .